

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
443/2026

ACTOR: MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN,
ESTADO DE TLAXCALA

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Mary Carmen Susano Pérez, Síndica Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Hueyotlipan, estado de Tlaxcala.	20365

Documentales que se recibieron el veintinueve de septiembre del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil veintiséis.

I. Radicación.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente 443/2026 relativo a la controversia constitucional** que hace valer la Síndica del Municipio de Hueyotlipan, estado de Tlaxcala.

II. Acto impugnado.

De la demanda se advierte que la parte actora impugna:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

Impugnación de actos

Del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala (en adelante solo OFS), demando la invalidez de los siguientes actos:

Reclamo la invalidez del proceso de fiscalización llevado a cabo por el Órgano de Fiscalización Superior de Tlaxcala, a los recursos públicos federales transferidos (Aportaciones y Participaciones Federales) y registrados en la cuenta pública del municipio actor de Hueyotlipan, Tlaxcala, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, que para dicho ente fiscalizador local inicio y culmino (sic) con los siguientes actos cuya invalidez demando:

I.- El oficio número OFS/1480/2025, emitido por el Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior, que contiene la Orden de Auditoria de Cumplimiento Financiero y Obra Pública a la Cuenta Pública del municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2025.

II.- El Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la cuenta pública del municipio de Hueyotlipan, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicho Informe de Resultados nunca fue notificado oficialmente por la autoridad demandada, OFS, al municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala, por lo que tuve conocimiento del mismo el día 17 de agosto del 2026, con la notificación que realizó el Congreso de Tlaxcala, al citado municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala, del Dictamen por el que la legislatura de Tlaxcala, declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2025, con base en el Informe Individual elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior.

III.- Reclamo la invalidez de todas las consecuencias jurídicas que se deriven de la indebida fiscalización realizada a los recursos públicos federales ejercidos por el municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala, en el ejercicio fiscal 2025, que realizó el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, concretamente se demanda la invalidez de lo ordenado por el OFS en la foja 62 del Informe Individual de Resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2025, en donde el OFS ordenó continuar con los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penales, o cualquier otro que legalmente resultara procedente, sin advertir que ello excede las facultades de fiscalización previstas en el Pacto Federal, como se demuestra a continuación:

Foja 62 del Informe de Resultados

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la Dirección de Auditoría a Entes Municipales coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la Unidad de Investigación, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas (sic) con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos (sic) si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al período enero - diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hueyotlipan

Del Congreso del Estado de Tlaxcala demando la invalidez de:

I.- El Dictamen aprobado por el pleno de la legislatura del Congreso de Tlaxcala, por el que se declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, con base en el Informe Individual de Resultados de la auditoría practicada a la cuenta pública del municipio citado, elaborado por el OFS.

Con el referido dictamen, realizado con base en el Informe Individual de Resultados, el Congreso de Tlaxcala demandado, valido (sic) la fiscalización realizada por el OFS a los recursos públicos federales recibidos y ejercidos por el municipio actor en el ejercicio fiscal 2025.

Informo a este Máximo Tribunal Constitucional del país que el dictamen antes citado fue notificado por la autoridad demandada al municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala, el 17 de agosto del 2026, mediante oficio S.P.0868-14/2026.

Se anexa copia certificada del citado dictamen y del oficio de notificación:

Resumen de los actos impugnados:

No.	Acto cuya invalidez se demanda	Autoridad que emitió el acto
1	El oficio número OFS/1480/2025, emitido por el Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior, que contiene la Orden de Auditoría de Cumplimiento Financiero y Obra Pública a la Cuenta Pública del municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2025.	Órgano de Fiscalización Superior del Congreso de Tlaxcala
2	El Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la cuenta pública del municipio de Hueyotlipan, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025	Órgano de Fiscalización Superior del Congreso de Tlaxcala
3	Dictamen legislativo emitido por el Pleno del Congreso de Tlaxcala, por el cual declara <u>revisada, analizada y fiscalizada</u> la cuenta pública del municipio (sic) Hueyotlipan, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.	Legislatura del Congreso de Tlaxcala"

III. Turno.

Con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Acuerdo General 1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a una ministra o a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 443/2026

la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **se turna** el expediente a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa** para que instruya el procedimiento correspondiente.

Lo anterior, atendiendo al orden cronológico de ingreso de este asunto y al número de votos obtenidos en la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de treinta de septiembre de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **443/2026**, promovida por el Municipio de Hueyotlipan, estado de Tlaxcala. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 1

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2026T01:01:48Z / 01/10/2026T19:01:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		31 9c 58 30 a9 5b b5 4f 3f 77 6b 48 bf f5 3c 2e 22 19 68 4a 5f 92 e7 f3 49 29 92 5d 9c f2 45 50 57 c7 31 dd 75 ba 9b f1 fb a5 ca 2e 2f 2f 46 cd 2f 29 d6 b3 8e dc 22 95 1f 8d c1 36 ac 92 0e e6 13 e4 df 04 ca c9 20 a4 f0 49 e9 14 ed 47 ba 57 1f 8c f5 c4 2d 3a 41 9d ae e8 5f 66 86 88 c6 d8 65 af db 66 f5 61 36 59 09 16 a7 b7 bb 18 d9 77 4e 38 0a 2f e9 4f 6a a9 3a d9 d8 70 c9 ba 03 21 62 08 a4 d9 6f a8 ee 7f 63 cc a0 36 f0 b3 09 e1 d7 e0 07 a7 36 c2 4b 71 a8 b2 25 fe ca c6 49 37 94 2c 2a 64 49 8e 52 b5 c4 44 37 14 d6 3a 74 b8 fd f2 46 5a 04 c8 ec 90 bf 9f 51 33 db 45 0c 72 e4 44 1e 6c 22 39 98 0e 2a 8a 3d 15 b0 73 95 79 32 ce 60 72 97 2d 28 d6 62 21 22 f5 3d ac 58 dd 4b ac e1 83 26 5d 5c c2 d8 02 9a b2 3e 9b f0 2e 34 97 75 d2 b4 c6 26 8b c7 bf 0e d4 26 6d 7b be 38 87 d1 f0 c2 af 8e 97 20 96 d1 0b ca a6 3e 46 00 4c 82			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2026T01:01:48Z / 01/10/2026T19:01:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2026T01:01:48Z / 01/10/2026T19:01:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2091635			
	Datos estampillados	7474430FA22C0394993AA8C91982C6FC46B4C88A9D30775FB564B33A185A48C671988F			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2026T00:54:25Z / 01/10/2026T18:54:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		5b 9c aa 4c 27 6c 5d 54 db b2 ab a1 be b1 17 61 8f ac 16 8e b1 c2 2e bd e9 26 28 aa 41 b5 20 98 57 00 6a 19 cb 9b ce 1c 8c de 8a d9 76 05 02 57 da 80 ff bc 43 eb cf 2e 6c d0 d4 79 01 c0 84 eb ca 44 64 38 c1 7b a5 36 58 34 4f 6c 2a 9e d7 8f bd 5f 33 d4 f2 e9 a5 57 aa ac 93 fc 89 cd 76 24 d2 b2 4f ed d5 6c 95 1d 02 5d 89 52 2b 1a aa a1 6f 96 f3 41 c3 0d a5 b7 ac 13 14 df cf 71 48 ec 84 a0 97 ec 8e 0c c9 27 ba c6 66 cc fb 59 c5 ca 1f 9e 9b 93 24 60 42 02 81 82 ea e0 0e ef 9a 4b fa bf 54 36 ce f0 9e 64 e4 a5 8a b9 af 39 ce 3b 66 33 55 ab e4 cc ad c6 87 85 25 f3 d9 4c a8 8b da 2f b0 37 02 06 66 23 92 9e b8 a1 15 7f 22 a0 8c 85 24 1b 7a d4 ff 6b 2b 23 49 06 ad 69 3e b8 a6 14 df 21 c2 56 c7 0e 66 b6 84 ff 3c 76 e6 c0 53 c2 c9 aa 45 cd 92 d7 ce f7 af e6 47 36 56 9e 7e 89 97 c3 3e 9b e7 92 bc ac 4d a8 a2 87 14 86 34 0a 83			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2026T00:54:26Z / 01/10/2026T18:54:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2026T00:54:25Z / 01/10/2026T18:54:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2091458			
	Datos estampillados	4B7A37BE3E95BECA26B0738A447F3D3DA0352AB75888ED125F761F9DE3A7514D397D			